



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

0000 17

RESOLUCION No. 02-G-IJ-0008472

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de agosto de 2002, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **HUMTRUSA INDUSTRIA Y COMERCIO CIA. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **HUMTRUSA INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.**, y reforma integral del estatuto;

QUE el doctor Adolfo Guerrero Saavedra, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.2002.1352.DI de 2002.09.25, que amplía al informe No.02.1253.DI de 2002.08.30, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01073 de 14 de junio de 2001; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **HUMTRUSA INDUSTRIA Y COMERCIO CIA. LTDA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital por **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUARENTA Y SIETE MIL** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; c) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **HUMTRUSA INDUSTRIA Y COMERCIO CIA. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **HUMTRUSA INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.**; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

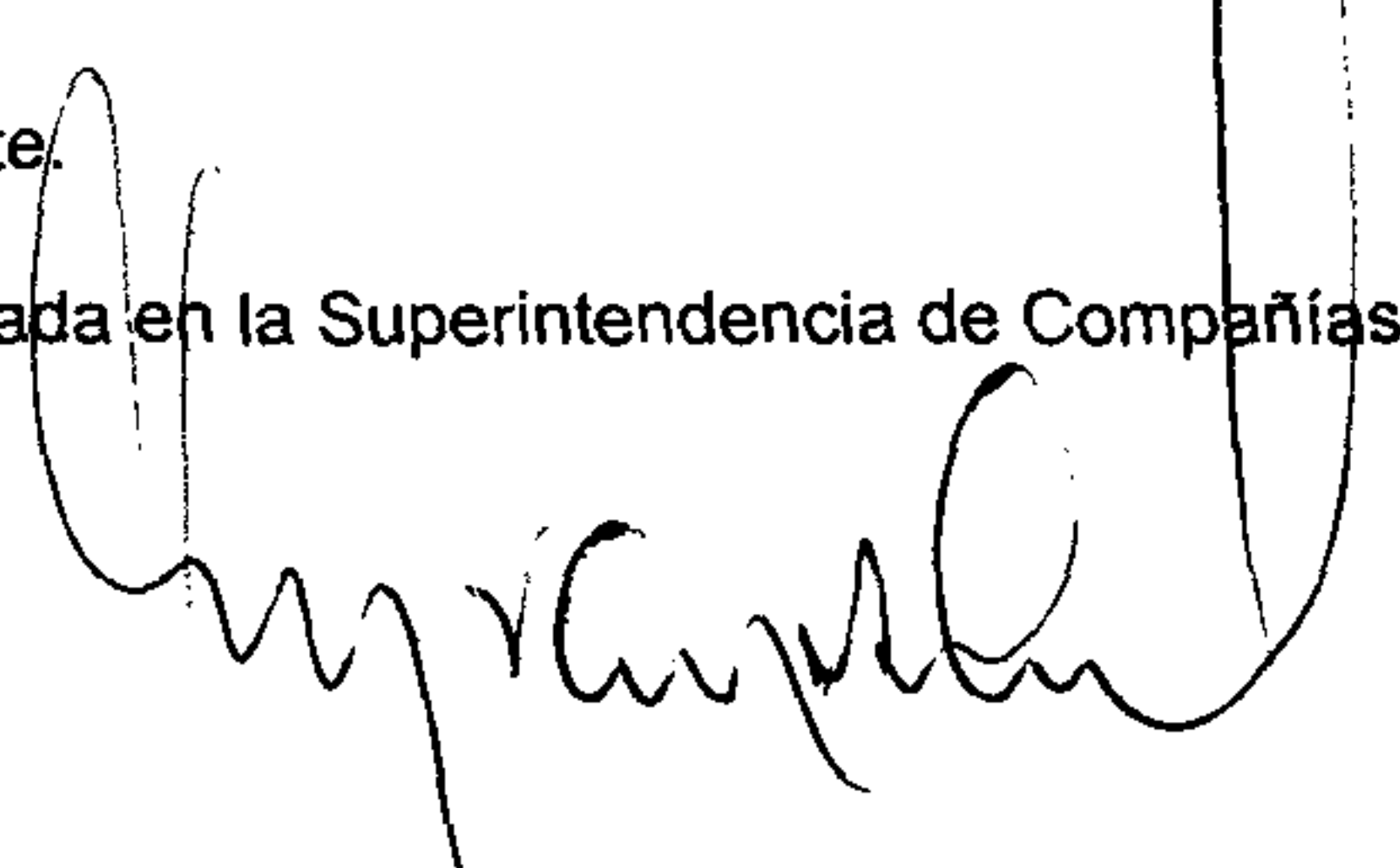
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de abril de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital, a transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **HUMTRUSA INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.**, y reformarse íntegramente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 29 de octubre de 2002.


**Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**


MRR/MLM
Exp No. 28443